



FOLIO No.	4268
FECHA	17/03/2022

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **MARIA PEREZ RAMOS** II.3.-ORIGEN **México Jalisco**
 II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **PERM6911185R6**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	AUTORIZADO
				DIVISA	PAQUETE
Tepalilán de Morelos Jalisco	17/03/2022 17/03/2022	0	1	MXN 625.00	312.50 100% 312.50
TOTAL DÍAS:					
					EUROS 0.00
					DOLARES 0.00
					PESOS 312.50

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES

REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN ATENCION A LA DENUNCIA POPULAR, EN MATERIA DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
 Ing. Martin Francisco Rivera Nuñez Encargado de despacho en el estado de Jalisco	 Ing. Martin Francisco Rivera Nuñez Encargado de despacho en el estado de Jalisco	 MARIA PEREZ RAMOS ENLACE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Delegación Jalisco
Subdelegación de Inspección Industrial

María Pérez Ramos

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 033/2022
Expediente: PFFPA/21.1/3C.12.4/ SII/001/2020

Guadalajara, Jalisco

17-mar-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 17 de marzo al 17 marzo 2022 para realizar la siguiente actividad:

Realizar visita de inspección en atención a la denuncia popular, en materia de descargas de aguas residuales

En el Vehículo de placas: NGH1461 Marca NISSAN

Anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE

La C. Delegada

Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Av Plan de San Luis No 1880, Col Chapultepec, Contry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08



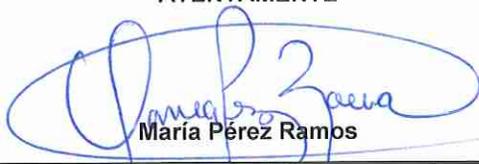
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

INFORME DE COMISION NACIONAL

Nombre del comisionado: María Pérez Ramos
Área: Subdelegación de Inspección Industrial
Número Oficio: SII 033/2022
Lugar de la comisión: Municipio de Tepatitlan de Morelos, Jalisco
Periodo de la comisión: Del 17 de marzo al 17 marzo del 2022

Objetivo de la Comisión	Verificar que el establecimiento inspeccionado de cumplimiento a la normatividad ambiental en materia de Descargas de aguas residuales a cuerpo de agua nacional.
Síntesis	Se realizó visita de inspección para verificar los hechos denunciados ante esta Procuraduría, referente a la descarga de agua residual a cuerpo de agua, la cual se genera por el Rancho Santa Rosalía, ubicado en la población de Capilla de Guadalupe, una vez en el sitio con apoyo de sistema digitales de los telefonos celulares se ubico el sitio, donde se encontro a dos personas realizando actividades de lavbado de camiones que se utilizan en la practivca de trasporte de ganado porcion, cercano a este sitio aproximadamente a 50 metros se encontro la existencia de un arroyo de temporal, el cual se reviso no se encontraron indicios de que el agua utilizada en esta practica llegue a dicho arroyo, se percibio el olor de la poca agua existentes en el arroyo y no se detecto la presencia de olor o apariencia fisica (color) de que en el sitio se estuvieran descargando en ese momento agua residual generada en sus actividades,
Conclusion	No se detectaron hechos relacionados con la descarga directa de agua residual a un cuerpo de agua.
Resultados Obtenidos	No se detectaron hechos relacionados con la descarga directa de agua residual a un cuerpo de agua, se procedio a levantamiento de acta circunstanciada.
Contribución	Se contribuyo en la atención a la problemática ambiental referente a las descargas de aguas residuales sin cumplir con la normatividad a cuerpos de agua nacional, en la identificacion de sitio con descargas sin permiso y sin cumplimiento a la normatividad.

ATENTAMENTE



María Pérez Ramos

Vo. Bo.



Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.